



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Laboral de Oralidad del Circuito de Chiriguaná
J01lctoChiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 7 N° 5-04 – Tel. 5760302
Auto N° 981

Chiriguaná, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

ASUNTO: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE FLOR ALPIRIA CARRILLO BETANCOURT CONTRA E.S.E. HOSPITAL CRISTIAN MORENO PALLARES.
RADICACIÓN: 20-178-31-05-001-2018-00294-00.

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, Sala Civil – Familia – Laboral, en la providencia del 29 de septiembre de 2022, siendo M.P. JESUS ARMANDO ZAMORA SUAREZ.

En consecuencia, por Secretaría, liquídense las costas concentradamente. Por la primera instancia; conforme la sentencia de este Despacho. Por la segunda instancia; como lo dispuso el H. Tribunal en su providencia.

En atención a lo solicitado por la apoderada judicial de la demandante, mediante memorial que obra en el legajo, y por ser procedente de conformidad con lo señalado en los artículos 114 y 115 del C.G.P., este Despacho ordena la expedición de fotocopias auténticas con nota de ejecutoria de la sentencia de primera instancia de fecha 23 de octubre de 2020 y de la sentencia de segunda instancia con nota de ejecutoria, de fecha 29 de septiembre de 2022, emitida por el Tribunal Superior del distrito judicial de Valledupar, Sala Civil – Familia – Laboral. La expedición de las piezas procesales, será a costa de la parte solicitante. En consecuencia, deberá asistir a la sede judicial, con el fin de otorgar los medios para tal propósito, así como para recepcionar los documentos.

Reconózcase y téngase a MARIA ANGELICA ROJAS PEÑA, con C.C. N° 1.051.656.377 y T.P. N° 297.878 del C. S. de la J., como apoderada judicial de la demandante, en su condición de abogada perteneciente a la representante judicial LAITANO SANGUINO & ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:
Magola De Jesus Gomez Diaz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8cb11a8fdce7fc967006a3b93ff3dc62a2836b22a97171d46f60eeb79c8ad6c**

Documento generado en 23/11/2022 05:24:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>